

Un Yrullo.

Sello Quinto un Quatillo Años de  
mil setecientos noventa, y no-  
venta y uno.



D. Miguel Cavello sota síndico del Convento Gran  
de N. Nuestro Padre San. Fran.º de esta Ciudad,  
en lo que Auto con el Licenciado D. Man.º Anes-  
cuenaga sobre el Dño. á un Aniversario de misas  
q. mando fundar D. Josefa Castañeda, y en efecto  
fundo su hermana D. Patúcia Castañeda, y lo  
demas deducido, Dijo= Que esta Cauza se haya en  
vida á prueba, y p.ª en parte de ella, conviene al  
Dño. El convento se le hába informacion de testigos  
al tenor de las preguntas siguientes.

Primeram.ª si conocieron á D. Maria Josefa  
Castañeda, y la trataron en su última enfermedad.

Item si oyeron expresar su voluntad sobre la  
fundacion de la Capellanía q. hizo su hermana D. Pa-  
túcia sobre lo labrado de la Casa que quedó por su  
muerte en el Barrio Alto del Carmen;

Item si saben q. su voluntad fue q. dha. fun-  
dacion se practique por sus hermanas á quienes  
instituyo por herederas;

Item si dha. D. Maria Josefa y su

CA-501

CAJ 124

DOC 2161

f 1

hermana tubo expresa determinación de D. Jose  
fa Castañeda el que esta Capellanía despues de los  
Covas de D. Alonso de la Barrera recayese en  
el convento grande de Nuestro Padre San Fran.<sup>co</sup>  
de esta sobre dha Ciudad, á quien profesaba espe  
cial devoción. Para que se verifique:

A. V. Pido y sup.<sup>o</sup> se sirba mandar que para en  
parte de prueba se reciva la información al tenor  
de los hechos expuestos, que es Justicia q. pido  
ha Miguel Caurello



Para en parte de prueba recivasele la información que  
ofrece y se comete. aima y Abril 28 de 1700

Saavedra

Proveyo lo de Suo decretado y firmado el Sr. Doctor  
D. Fran.<sup>co</sup> Anias de Saavedra, Alcalde Ordinario de  
esta esta Ciudad, y su Jurisdicción, p. S. M. en el día  
de su Fecha y Compadexer el Doctor D. Joseph  
Yrigoyen Aseña y Sombra y en esta Caura

6. may.

Andrés de Dorado

